

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0039

REF.: DISPONE PAGO POR MANDATO DE COBRO  
A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

PUNTA ARENAS, 12 MAR. 2015

VISTOS:

1) lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios"; 3) la Ley N° 19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura"; 4) el Decreto Ley N° 825, de 1974, "Ley sobre impuesto a las ventas y servicios"; 5) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6) el Decreto Supremo N° 156, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación; 7) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8) la Resolución N°015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T.P.) que Nombra a Directora Regional (T/P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; 9) la Presentación de fecha 30/12/2014 de don Germán Rousseau del Río, Notario Suplente de la XXII Notaría de Santiago; 10) la Resolución Exenta N°015/038 de 12/03/2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aplica multa a Proveedor Claudia Fuentes Nogueira; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 05 de enero de 2015, la Junta Nacional de Jardines Infantiles recibe carta certificada de don Germán Rousseau del Río, Notario Suplente de la XXII Notaría de Santiago, que da cuenta que **CLAUDIA ANDREA FUENTES NOGUEIRA, RUT N°10.034.348-7**, ha celebrado con **BCI FACTORING S.A., RUT N°96.720.830-2**, domiciliado para estos efectos en Gran Avenida N°8445, Ciudad de Santiago, la cesión del crédito contenido en la factura N°875, cuyo monto asciende a la suma de \$156.271.- (Ciento cincuenta y seis mil doscientos setenta y un pesos) IVA incluido.

2.- Que, la factura individualizada en el considerando anterior, de fecha 18 de diciembre de 2014, corresponde al pago por "Sillas Porta Bacinicas", de acuerdo a lo indicado en la Orden de Compra N°599-1227-CM14.

3.- Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece que "Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común", y al artículo 7 inciso 2° de la Ley N° 19.983 que "Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura", que dispone que "Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura".


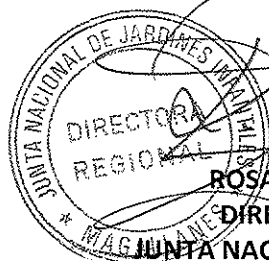
4.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/038, de fecha 12 de marzo de 2014, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, se aplica multa por atraso en la entrega de los elementos adquiridos conforme a lo señalado en el punto 2 de la parte considerativa, a CLAUDIA ANDREA FUENTES NOGUEIRA, **ascendente a la suma de \$7.880.- (Siete mil ochocientos ochenta pesos).**

5.- Que, según señalan las condiciones de contratación, el pago de multas por atraso en la entrega de productos podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago.

**RESUELVO:**

**PÁGUESE a BCI FACTORING S.A., RUT N°96.720.830-2, el monto de \$148.391.- (Ciento cuarenta y ocho mil trescientos noventa y un pesos) IVA incluido y descontada la multa aplicada mediante Resolución Exenta N°015/038 de 2015, con cargo al Programa 01, correspondiente a la Factura N°875, previamente individualizada, de CLAUDIA ANDREA FUENTES NOGUEIRA, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura".**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)**

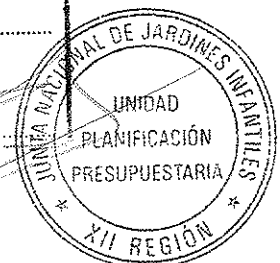
  
  
**ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS**  
**DIRECTORA REGIONAL (T y P)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

**REV/ILLO/STD/std**  
**Distribución:**

- Subdirección Recursos Financieros
- Adquisiciones (2)
- Oficina de Partes ✓

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
DIRECCIÓN XII REGIÓN  
PUNTA ARENAS, 13.03.2015  
PROGRAMA : 01  
CUENTA : 3407  
MONTO EN \$ : 156.271  
002264  
FIRMA

  
**Marcelino Guerrero Díaz**

  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**UNIDAD PLANIFICATORIA PRESUPUESTARIA**  
**XII REGIÓN**